



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: Disposición DESIERTA - Expediente Electrónico EX-2020-02524438- -APN-SGGF#IOSFA

VISTO el Expediente Nro EX-2020-02524438- -SGGF#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición del Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas DI-2020-7-APN-GG#IOSFA de fecha 12 de Junio de 2020 se autorizó a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nro 06/2020 “Adquisición de Sachet con Gel Refrigerante y Bolsas Térmicas para la Dispensa de Medicamentos con Cadena de Frío en Farmacias IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación y la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro y cursó las comunicaciones a la “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE)”, “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICAMENTOS”, “CÁMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS AR”, “CÁMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES” y a la “CÁMARA ARG PRODUCTORES DE MEDIC GENÉRICOS DE USO HOSPITALARIOS”.

Que con fecha 30 de junio de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la Circular N° 01 prorrogando la fecha de apertura hasta el día 23 de julio de 2020, realizando las comunicaciones y difusión correspondiente.

Que con fecha 23 de julio de 2020 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, no habiéndose presentado oferente alguno.

Que con idéntica fecha y mediante ME-2020-47519537-APN-SCC#IOSFA, se solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que con fecha 27 de julio de 2020 y mediante ME-2020-48415498-APN-SCC#IOSFA se dio intervención a la

Subgerencia de Asuntos Jurídicos para la emisión del correspondiente Dictamen.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA, emitiendo el Dictamen N° IF-2020-49203960-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 29 de julio de 2020, en donde analiza y concluye:

1. Respecto del procedimiento llevado a cabo no hay observaciones jurídicas que formular.

2. En atención a que no se han formulado ofertas, el presente procedimiento debe ser declarado DESIERTO.”

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso f) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Declarar DESIERTA la presente licitación por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 2°- Remitir la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia, Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

ARTICULO 3°- Notificar a las reparticiones pertinentes, publicar en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincular al Expediente Electrónico correspondiente.